

EXP ADMIVO 172-A

GUADALAJARA JALISCO. MARZO 13 TRECE DE 2020
DOS MIL VEINTE.-----

Por recibido el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 19 diecinueve de febrero de la presente anualidad, suscrito por los **C.C. MARÍA GUADALUPE JUÁREZ MOSQUEDA, DANIEL BOTELLO CHOLICO y EDUARDO VILLASANO CARRILLO**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Actas y Acuerdos y Secretario de Organización, respectivamente, de la Organización Sindical denominada **SINDICATO PLURAL Y DE UNIDAD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO**, anexando al libelo de cuenta: **a)** Convocatoria de fecha 16 dieciséis de Enero de 2020 dos mil veinte, **b)** Acta de Asamblea de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2020 dos mil veinte, **c)** nueve fojas útiles que contiene la lista de asistencia a la asamblea de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2020 dos mil veinte, **d)** 03 tres solicitudes de afiliación en original, **e)** Listado que contiene la leyenda "PADRÓN DEL SINDICATO PLURAL Y DE UNIDAD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN JALISCO en diez fojas útiles, **f)** escrito que consta de dos fojas útiles con firmas en original de la Inscripción de la Planilla Aspirante a Integrar el Comité Ejecutivo, **g)** Oficio numero 201/2020, suscrito por MARIO ALBERTO BECERRA MORENO, Director de Administración y Recursos Humanos del H.



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXP. ADMIVO 172-A

Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, **h)** documentos por duplicado con firmas en original y con autorización de la organización, con excepción del señalado en el inciso g) que se presenta en original y copia. -----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, específicamente el acta de asamblea de fecha 31 treinta y uno de enero del 2020 dos mil veinte, a la que se convocó con fecha 16 dieciséis de Enero de la misma anualidad, de la que se desprende que se celebró con el propósito de **AFILIAR A NUEVOS MIEMBROS**, además de **LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO** para el periodo (2020-2023, dos mil veintidos mil veintitrés), para lo que se estableció un orden del día, mismo que consta que en el **primer punto** se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes en primer término 74 trabajadores de base entre miembros y aspirantes a ser admitidos como miembros de la organización sindical, se hizo constar la presencia de invitados especiales, además se procedió a nombrar al Presidente, Secretario y Escrutadores de la asamblea, enseguida una vez instalada la mesa de debates se pasó lista haciéndose constar la asistencia de **148 ciento cuarenta y ocho**, trabajadores de base entre los miembros y aspirantes a pertenecer a la organización, haciéndose constar que comparecieron a la sesión los **C.C. MARIO SALAZAR MELENDEZ, JOAQUÍN GARCÍA CASTELLANOS, JOSÉ ARMANDO VALADEZ GARCÍA**, con el propósito de manifestar su voluntad para afiliarse al



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Sindicato de cuenta, por lo que se consideró el quórum legal para la celebración de la asamblea y la declaración de válidos los acuerdos que de ella emanen, posteriormente, dentro del **punto número dos** del orden del día se puso a consideración del pleno de la asamblea la orden del día planteado mediante convocatoria del 16 dieciséis de enero de 2010 dos mil veinte, aprobando unánimemente los presentes este punto. Por lo que se prosiguió con el desahogo del **punto número tres** del orden del día en el que se da cuenta al Pleno del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General del Sindicato las cuatro solicitudes de afiliación que fueron recibidas por el C. Secretario General del Sindicato, poniéndose a su consideración verificar que cumplan con los requisitos establecidos dentro de los estatutos vigentes, además se nombró a cada una de las personas que presentaron su solicitud esperando ser admitidas como nuevos miembros del sindicato en estudio siendo estos los siguientes: -----

#	Nombre
1	MARIO SALAZAR MELENDEZ
2	JOAQUIN GARCIA CASTELLANOS
3	JOSÉ ARMANDO VALADEZ GARCÍA
4	MARTÍN CASTELLANOS CRUZ

Para que posteriormente las mismas ratificaran tanto el contenido como la firma que aparecen en su solicitud de afiliación, una vez que fueron ratificadas las mismas por los aspirantes se tuvo por desahogado el

EXP. ADMIVO 172-A

presente punto de la orden del día, pasando al **punto número cuarto** del orden del día en el que se puso a consideración del Comité Ejecutivo presentes y registrados en el desahogo de este punto, quienes aprobaron por unanimidad la admisión de nuevos los nuevos miembros de la organización, por lo que se procedió a tomarles la protesta correspondiente, esto dentro del punto **número quinto** de la orden del día. - - -

Ahora bien una vez que esta Autoridad ha analizado la documentación anexa al escrito de cuenta, así como los estatutos que rigen la vida interna actual del **SINDICATO PLURAL Y DE UNIDAD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN JALISCO**, determina que es procedente **TOMAR NOTA** de las **cuatro** solicitudes de afiliación presentadas y tener a dichas personas como nuevos miembros del Sindicato que nos ocupa, para lo anterior no es óbice, que se haya dejado de presentar la solicitud de afiliación de **MARIO SALAZAR MELENDEZ**, ya que quedó acreditada su comparecencia a la asamblea como consta en la foja uno, renglón uno de las asistencias a la misma, además del contenido de la misma se desprende como se dijo su voluntad de pertenecer a la organización y ratificar el contenido de la afiliación, por lo que ve a los demás impetrantes al presentar su solicitud de afiliación queda de manifiesto su libre voluntad de pertenecer al **SINDICATO PLURAL Y DE UNIDAD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN JALISCO**, cumpliendo así con lo establecido dentro de sus propios estatutos en el numeral 23, además la



admisión de tales personas fue aprobada por el Comité Directivo, siendo ésta una de sus facultades, como lo enmarca el numeral 40 fracción IX de los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical en comento, mismo que a la letra manifiesta: -----

(SIC) Artículo 40.- Son atribuciones y obligaciones del Comité Ejecutivo de la Organización: ...

IX.- Actuar como un cuerpo colegiado en las decisiones de la Organización que le competan en términos de estos estatutos, así como en el análisis de las solicitudes de afiliación, también con las salvedades estipuladas en este documento.

De igual manera de la documentación que se anexa, se desprende el oficio numero 201/2020, suscrito por el **L.C.P. MARIO ALBERTO BECERRA MORENO**, Director de Administración y Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán Jalisco, en el que manifiesta que las personas que fueron enlistadas con anterioridad son **SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y EN SERVICIO ACTIVO DENTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN JALISCO**, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en los numerales 70 , 71 y 74 de La ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y SUS Municipios, mismos que a la letra establecen:-----

Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, tendrán derecho a sindicalizarse libremente.

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXP. ADMIVO 172-A

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.

Se requiere a la organización, para efecto de que presente la cédula de Afiliación de **MARIO SALAZAR MELENDEZ**, y así se encuentre completa su documentación, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Siguiendo con del desarrollo de la Asamblea en el **punto número sexto**, se dio a conocer el Registro de una sola planilla denominada "Planilla Verde", encabezada por **MARÍA GUADALUPE JUÁREZ MOSQUEDA**, haciéndose la precisión en la asamblea de que los integrantes de la misma cumplen los requisitos del estatuto para ser votado, como lo establecen los numerales 14, 22, 23 y 55 del estatuto, además se insistió en el derecho que podría ejercer los nuevos miembros para ejercer su derecho al voto, por lo que se continuo con el desahogo del **punto séptimo de la orden del día**, en la que se llevó a cabo la Votación y Elección del Comité Ejecutivo sindical para el periodo (2020-2023), en la que se hizo constar que sólo se registró una planilla siendo esta la "PLANTILLA VERDE", encabezada por **MARÍA GUADALUPE JUÁREZ MOSQUEDA**, asimismo se hace constar que los asistentes proceden a emitir su sufragio y una vez finalizado el proceso respectivo, los escrutadores precisaron que **la totalidad de los**

1957
7



asistentes votaron, resultando electa dicha planilla por unanimidad, en donde no existieron votos nulos ni en contra, por lo que al haberse verificado el proceso de elección de conformidad a lo establecido en los estatutos, esto es, conforme lo disponen los numerales 37, 38, 41, y del 49 al 64, **haciendo la aclaración que los numerales 41 y 51 establecen un periodo de 4 cuatro años para el Comité Directivo, sin embargo como se especificó tanto en la convocatoria, como la propuesta de la planilla que se realizó conforme a la misma, y en desahogo de la asamblea siempre se verificó con la finalidad de cubrir el periodo del 2020-2023 (dos mil veinte al dos mil veintitrés)**, de esta manera al ser la Asamblea General el Máximo órgano de gobierno, como lo disponen los numerales 24, 25 y 26 de los Estatutos, **se toma nota del Comité Ejecutivo Electo, EL CUAL DEBERÁ DE REGIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, AL 30 TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS;** Comité Directivo que quedó integrado de la siguiente manera:-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

NOMBRE	PUESTO
MARÍA GUADALUPE JUÁREZ MOSQUEDA	SECRETARIO GENERAL
EDUARDO VILLASANO CARRILLO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
DANIEL BOTELLO CHOLICO	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
RODRIGO CARPIO OROZCO	SECRETARIO DE

EXP. ADMIVO 172-A

	FINANZAS
JORGE MACIEL AGUILAR	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
JUAN MANUEL LIMÓN RAMÍREZ	SECRETARIO DE FOMENTO CULTURAL Y DEPORTES
RAFAEL BARAJAS SALAZAR y LUZ TERESA PÉREZ SALCEDO	VOCALES

Por lo que una vez que se llevó a cabo la elección de cuenta, en el **punto octavo de la orden del día**, les fue tomada la protesta de ley correspondiente por parte del C. Ernesto Sánchez Jiménez, por lo que enseguida en uso de la voz la Secretario General electa, tomó la palabra para manifestar a la asamblea sus compromisos de trabajo, por lo que se tuvo por concluida la asamblea siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte. -----

Ordenándose agregar a los autos el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el Expediente Administrativo Número 172-A correspondiente al **SINDICATO PLURAL Y DE UNIDAD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO**, Tomando nota esta autoridad de los acuerdos asumidos en la asamblea de fecha 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte, de conformidad a lo establecido en los

EXP. ADMIVO 172-A



numerales 80 de lo Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el 359 de lo Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PLURAL Y DE UNIDAD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN JALISCO, EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 98 DE LA CALLE CLEMENTE AGUIRRE. COLONIA LA PERLA, SECTOR LIBERTAD, EN GUADALAJARA. -----

Así lo resolvió por unanimidad, el Pleno del Tribunal que se encuentra integrado por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO y MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, quienes actúan ante la presencia de la Secretario General que autoriza y da fe **TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ.** -----

(Handwritten signatures and scribbles)

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXP. ADMIVO 172-A